

CONSTANCIA: Vía telefónica fui informado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que para el presente proceso no existen títulos de depósito judicial constituidos por descuentos realizados a la demandada. Manizales diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez y siete de noviembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	COOPROCOLOMBIA
DEMANDADOS	BELEN AMPARO TOBON JARAMILLO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00418-00

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la señora apoderada de la parte actora. En consecuencia, se ordena librar oficio con destino al señor pagador del Fopep con el fin de que informe si a la demandada le fueron realizados descuentos de la pensión que percibe de esa entidad, en caso afirmativo deberá indicar a que dependencia judicial se remitieron las retenciones realizadas ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta capital se informa que para este proceso no existen títulos de depósito judicial y la demandada solicita la devolución de dichos dineros teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago total de la obligación.

C U M P L A S E

La juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ